

Sesión 46.a extraordinaria en 21 de Diciembre de 1926

PRESIDENCIA DEL SEÑOR OYARZUN Y SANCHEZ GARCIA DE LA HUERTA

SUMARIO

- 1.—Se trata del proyecto sobre protección del Estado a la Compañía Electro Siderúrgica e Industrial de Valdivia.
- 2.—El señor Hidalgo deja sus observaciones sobre los problemas sociales y económicos para otra sesión.
- 3.—A indicación del señor Ministro de Agricultura se acuerda dedicar a sesión secreta el último cuarto de hora de la presente sesión.
- 4.—El señor Vial se refiere a la inversión del impuesto de alcoholes.
Se suspende la sesión.
- 5.—A segunda hora se trata del proyecto sobre reforma del decreto-ley referente a la vivienda.
- 6.—Se constituye la Sala en sesión secreta.

ASISTENCIA

Asistieron los señores:

Barros E., Alfredo	Opazo, Pedro
Barros J., Guillermo	Oyarzún, Enrique
Cabero, Alberto	Piwonka, Alfredo
Concha, Aquiles	Rivera, Augusto
Concha, Luis E.	Sánchez G. de la H., R.
Cariola, Luis A.	Salas Romo, Luis
Cruzat, Aurelio	Silva, Matías
Echenique, Joaquín	Trucco, Manuel
González C., Exequiel	Urrejola, Gonzalo
Gutiérrez, Artemio	Urzúa, Oscar
Hidalgo, Manuel	Valencia, Absalón
Jaramillo, Armando	Vial Infante, Alberto
Lyon Peña, Arturo	Vidal Garcés, Francisco
Marambio, Nicolás	Viel, Oscar
Núñez, Aurelio	Zañartu, Enrique

Y el señor Ministro de Agricultura, Industria y Colonización.

ACTA APROBADA

SESION 44.a EXTRAORDINARIA EN 15 DE DICIEMBRE DE 1926

Asistieron los señores Oyarzún, Barahona, Barros Errázuriz, Barros Jara, Bórquez, Cabero, Concha don Aquiles, Concha don Luis E., Cruzat, Echenique, Gatica, González, Gutiérrez, Hidalgo, Jaramillo, Lyon Peña, Marambio, Maza, Medina, Núñez Morgado, Opazo, Piwonka, Rivera, Salas Romo, Schürmann, Silva Cortés, Silva don Matías, Smitmans, Trucco, Urrejola, Urzúa, Valencia, Vial, Vidal, Viel, Yrarrázaval y Zañartu.

El señor Presidente da por aprobada el acta de la sesión 42.a, en 13 del actual, que no ha sido observada.

El acta de la sesión anterior (43.a), en 14 del presente, queda en Secretaría a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima, para su aprobación.

Se da cuenta en seguida de los negocios que a continuación se indican:

Mensaje

Uno de Su Excelencia el Presidente de la República, con el cual inicia un proyecto de ley, complementario de otro iniciado con fecha 15 de Noviembre, referente a la remuneración del personal de Gendarmería de Prisiones.

Se mandó agregar a sus antecedentes.

Oficio

Uno de la Ilustrísima Corte de Apelacio-

nes de Valparaíso, con el cual solicita el desahucio del Gobernador de Quillota, don Luis de la Cruz G., en la causa que se le sigue por no haber sufragado en las últimas elecciones de Senadores y Diputados.

Se acordó pedir informe al funcionario indicado, conforme al artículo 94 del Reglamento.

En el tiempo destinado a los asuntos de fácil despacho se toma en consideración, en discusión general y particular, y se da tácitamente por aprobado el proyecto de acuerdo formulado por la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia en su informe acerca de la solicitud del Instituto de Caridad Evangélica o Hermandad de Dolores, sobre permiso para conservar la posesión de un bien raíz.

El proyecto aprobado es como sigue:

PROYECTO DE ACUERDO

"Artículo único.—Concédese a la institución denominada "Instituto de Caridad Evangélica o Hermandad de Dolores", con personalidad jurídica, otorgada por el decreto declaratorio N.º 1567, de 11 de Junio de 1879, el permiso requerido por el artículo 556 del Código Civil para que pueda conservar, hasta por cincuenta años, la posesión de un bien raíz que tiene adquirido en la calle de San Isidro N.º 314 de esta ciudad, y que deslinda como sigue: al Norte, con don Francisco Quevedo; al Sur, con doña Manuela Muñoz, propiedad de la Párrquia de San Isidro y de la sucesión de don José Besa y hoy de don Ramón y don Pío Pueñma Besa; al Oriente, con doña Victoria Cerda, don Carlos Martínez y don Félix Latorre; y al Poniente, con la calle de San Isidro".

Se ponen en seguida en discusión las modificaciones hechas por la Cámara de Diputados al proyecto de ley aprobado por el Senado por el cual se concede a la Compañía Electro-Siderúrgica e Industrial de Valdivia, la protección del Estado por la elaboración de fierro y acero.

ARTICULO 1.º

En discusión las modificaciones a este artículo, usa de la palabra el señor Barros don Guillermo.

Cerrado el debate, se da tácitamente por aprobado en los mismos términos que la Cámara de Diputados.

ARTICULO 2.º

Usan de la palabra los señores Salas y Núñez.

Cerrado el debate, se dan tácitamente por aprobadas las modificaciones.

ARTICULO 3.º

Tácitamente se da por aprobado en los mismos términos que la Cámara de Diputados.

ARTICULO 4.º

Usa brevemente de la palabra el señor Cariola.

Cerrado el debate, se dan tácitamente por aprobadas las modificaciones.

ARTICULO 5.º

Tácitamente se da por aprobado en los mismos términos que la Cámara de Diputados.

ARTICULO

Tácitamente se da por aprobado este artículo nuevo, agregado por la Cámara de Diputados, a continuación del 5.º

ARTICULO 6.º

(Que pasa a ser 7.º)

Tácitamente se da por aprobado en los mismos términos que la Cámara de Diputados.

ARTICULO

Tácitamente se da por aprobado este artículo, agregado por la Cámara de Diputados, a continuación del anterior.

ARTICULO 7.º

(Que ha pasado a ser 9.º)

Con la abstención del señor Urrejola, se da tácitamente por aprobado en los mismos términos que la Cámara de Diputados.

ARTICULO 8.º

(Que pasa a ser 10.º)

Tácitamente se dan por aprobadas las modificaciones con la abstención del señor Urrejola.

ARTICULO 9.o

(Que pasa a ser 11)

Con la abstención del señor Urrejola, se dá tácitamente por aprobado en los mismos términos que la Cámara de Diputado.

ARTICULO 10

Ha pasado a ser artículo 12, sin modificaciones.

En discusión el primero de los artículos agregados por la Cámara de Diputados a continuación del anterior, usan de la palabra los señores Urrejola, Trucco, Valencia, Núñez, Hidalgo, Viel, Gutiérrez, Zañartu don Enrique y Marambio.

El señor Hidalgo pide segunda discusión para este artículo, a fin de dar tiempo a que el señor Ministro del ramo concurra a una sesión del Senado a decir si los bosques de cuya concesión se trata, están o no en terrenos desocupados.

Deseo evitar que vaya a repetirse el caso de Cancha Rayada en que se expulsó a infelices ocupantes, que habían valorizado las tierras con su trabajo, para entregarlas a concesionarios que llegaron a aprovechar de sus esfuerzos.

Los señores Concha don Luis y Gutiérrez apoyan la petición del señor Senador.

El señor Viel pide que se retire este negocio de la tabla de fácil despacho.

Los señores Hidalgo y Gutiérrez apoyan esta petición.

El señor Zañartu don Enrique, pide se dirija oficio al señor Ministro de Tierras y Colonización, haciéndole saber las observaciones que se han formulado a este artículo, que considera interesantes.

El señor Presidente declarado retirado el proyecto de la tabla de fácil despacho.

Con el asentimiento de la Sala se acuerda dirigir en la forma acostumbrada el oficio solicitado por el señor Zañartu.

Este mismo señor Senador ruega a la Mesa que anuncie el referido proyecto en la tabla de fácil despacho de la sesión del Lunes pró-

ximo, en atención a la circunstancia de que sólo quedan unos cuantos artículos por despachar.

El señor Vice-Presidente con el asentimiento de la Sala, lo anuncia nuevamente.

Entrando a los incidentes, el señor Zañartu don Enrique, formula indicación para que se destine el orden del día de la sesión de hoy a continuar la discusión del proyecto sobre prórroga del plazo para que sea obligatoria la libreta de identidad personal.

El señor Piwonka formula indicación para que se suspendan las sesiones de mañana Jueves y la del Viernes de la presente semana.

El señor Núñez llama la atención del Senado a la situación que se está creando en las provincias del Norte con motivo de la falta de cumplimiento, por parte de los patrones en general, de la ley de Empleados Particulares, y ruega al señor Ministro del ramo se sirva estudiar la manera de obtener el cumplimiento efectivo de estas leyes que han sido dictadas con el mejor espíritu de protección social.

El señor Hidalgo sigue dando desarrollo a las observaciones que dejó pendientes en la sesión anterior acerca de los problemas de carácter social y económico y la doctrina comunista.

Se dan por terminados los incidentes.

La indicación del señor Zañartu don Enrique se da tácitamente por aprobada.

En igual forma se da por aprobada la indicación del señor Piwonka.

Llegado el término de la primera hora, se suspende la sesión.

A segunda hora, en el orden del día, de acuerdo con la resolución antes adoptada, continúa la discusión que quedó pendiente en la sesión anterior acerca del proyecto sobre prórroga de los plazos para que sea obligatoria la libreta de identidad personal.

ARTICULO 5.o

(Del Decreto-Ley)

Prosigue la discusión sobre este artículo, conjuntamente con las indicaciones formuladas por el señor Gutiérrez y por el señor Hidalgo.

Usan de la palabra los señores Gutiérrez, Cabero, Barros don Guillermo y Barros don Alfredo.

El señor Gutiérrez declara que no insiste en su indicación y la retira.

Tácitamente se da por retirada.

Cerrado el debate, se procede a votar la indicación del señor Hidalgo, y resulta desechada por 23 votos contra 2.

Por 20 votos contra 5, queda aprobada la modificación que propone la Comisión para que la libreta sea renovada cada cinco años.

El resto del artículo propuesto se da tácitamente por aprobado.

ARTICULO 6.o

(Del Decreto-Ley)

Usan de la palabra los señores Vial, Barros don Alfredo, Concha don Aquiles y Cariola.

Cerrado el debate, se da tácitamente por aprobado en los términos en que lo propone la Comisión.

ARTICULO 9.o (Inciso 1.o)

(Del Decreto-Ley)

Usan de la palabra los señores Cabero, Urrejola, Hidalgo, Vial, Zañartu don Enrique, Gatica, Barros don Guillermo, Cariola, Medina, Concha don Aquiles y Salas Romo.

El señor Cabero formula indicación para que el precio de las libretas de identidad sea de 15, 12 y 2 pesos, respectivamente, de primera, segunda y tercera clases.

El señor Urrejola formula indicación para que se mantengan los precios de 20 y de 12 pesos que fija el Decreto-Ley a las libretas de primera y de segunda clase, y se rebaje de \$ 6 a \$ 4 el valor de las libretas de tercera clase.

El señor Vial formula indicación para que se fijen los precios en 20, 12 y 4 pesos, respec-

tivamente, a las libretas de primera, segunda y tercera clases.

El mismo señor Senador formula indicación para que se suprima el inciso final del artículo 9.o del decreto-ley.

El señor Medina formula indicación para que la escala de precios sea de 10, 6, y 2 pesos, respectivamente.

El señor Salas Romo pide se mantengan los precios fijados en el decreto-ley, de 20, 12 y 6 pesos, respectivamente.

Cerrado el debate, se procede a votar las indicaciones formuladas.

Por 21 votos contra 5, queda desechada la indicación para fijar en 4 pesos el valor de la libreta de tercera clase.

El señor Salas retira su indicación para que se mantenga el valor de 6 pesos que le asigna el decreto-ley.

Tácitamente se da por retirada.

Con el asentimiento de la Sala se acuerda fijar en 2 pesos el valor de la libreta de tercera clase.

Por 16 votos contra 8 y una abstención, queda desechada la indicación para fijar en \$ 6 el valor de la libreta de segunda clase.

Por 15 votos contra 9 y una abstención, se acuerda fijarlo en 8 pesos.

Por 14 votos contra 11, queda desechada la indicación para fijar en 10 pesos el valor de la libreta de primera clase.

Por 17 votos contra 8, se acuerda fijarlo en \$ 20.

Por haber llegado la hora, queda pendiente la discusión.

Se levanta la sesión.

CUESTA

Se dió cuenta:

1.o Del siguiente mensaje de Su Excelencia el Presidente de la República:

Conciudadanos del Senado y de la Cámara de Diputados:

Tengo el honor de incluir entre los asuntos de que podréis ocuparos durante el actual período de sesiones extraordinarias, el proyecto que exceptúa de las incompatibilidades esta-

blecidas por el artículo 2.º de la Ley 4085, a los médicos del servicio de sanidad pública de Arica, a fin de que puedan desempeñar empleos, dentro de su actividad profesional, en el servicio sanitario del ferrocarril de Arica a La Paz.

Santiago, a 16 de Diciembre de 1926. —
E. Figueroa. — Julio Velasco G.

2.º Del siguiente informe de la Comisión de Obras Públicas y Vías de Comunicación:

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Obras Públicas y Vías de Comunicación ha tomado en consideración el proyecto de ley iniciado en una moción del señor Senador don Arturo Lyon, que tiene por objeto fomentar la construcción de obras de defensas contra las crecidas de ríos y esteros.

La Comisión ha acogido con todo interés la idea propuesta, en atención a que los estragos provocados por estas creces no sólo afectan a los propietarios riberaños sino que también a la colectividad entera.

En efecto, año a año, los terrenos aptos para la agricultura que se pierden, por este motivo y que representan una extensión considerable, dejan de producir, afectando gravemente a la economía nacional e influyendo en los precios de los artículos de primera necesidad.

Por lo tanto, es un deber de los Poderes Públicos propender a la conservación de nuestro territorio agrícola, ayudando a los propietarios riberaños que deseen construir las obras mencionadas.

En el proyecto, que os proponemos, se establece que las obras cuya construcción se estime de utilidad, dentro de las finalidades que se persiguen, serán costeadas en dos terceras partes por el Fisco, y la tercera parte restante, por los Municipios, si se trata de proteger ciudades, villas o aldeas, o por el propietario, si se trata de heredades cuyo valor no exceda de \$ 20,000, según el rol de avalúos. Respecto de propiedades de mayor valor, los gastos serán cubiertos por mitad.

En ningún caso, el Fisco estará obligado a contribuir con más de \$ 40,000, si se trata de trabajos que correspondan a una sola obra.

En cuanto a los fondos necesarios para la aplicación de esta ley se dispone que anualmente en la ley de presupuestos se consultará

la cuota fiscal que corresponda a los depósitos que hayan hecho los municipios y particulares en el año anterior para la ejecución de las obras que deseen construir.

En mérito de lo expuesto, vuestra Comisión de Obras Públicas y Vías de Comunicación tiene el honor de recomendaros prestéis vuestra aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY:

Artículo 1.º Los dueños de propiedades rurales, amenazadas por las creces de ríos o esteros, tendrán derecho a solicitar la ayuda del Fisco para la construcción de obras de defensa que pongan en salvo la totalidad o parte de su heredad.

Igual ayuda podrán exigir los municipios para proteger las ciudades, villas o aldeas edificadas en el territorio de su jurisdicción.

Artículo 2.º Los municipios o particulares, que deseen acogerse a los beneficios de esta ley, deberán depositar en la Tesorería Fiscal del departamento la suma de dinero que quieran destinar al objeto indicado y dar aviso del depósito al Ministerio de Obras Públicas.

Este Departamento pedirá previamente informes a quien corresponda acerca de la utilidad del trabajo dentro de las finalidades de esta ley, como también de que su ejecución no impone al Fisco responsabilidad respecto de terceros, y con el informe favorable, ordenará la confección de un presupuesto y planos correspondientes a una obra que podrá ser de un costo hasta tres veces superior al monto de la suma depositada.

Aceptados por el erogante los planos y presupuestos, el Ministerio hará iniciar los trabajos dentro de un plazo de treinta días.

La tercera parte de los gastos serán cubiertos por el municipio o propietario, siempre que el valor del predio, conforme al rol de avalúos, no exceda de veinte mil pesos; las dos terceras partes restantes será de cargo al Fisco.

Tratándose de propiedades cuyo valor exceda de la cantidad señalada en el precedente inciso, los gastos serán satisfechos por mitad entre el Fisco y el propietario, siempre que el presupuesto total de las obras no sea superior a \$ 40,000, respecto de un mismo propietario.

Mientras no se inicien los trabajos el depositante podrá retirar su depósito, menos una tercera parte del valor de los planos y presu-

puestos, que fijará el Ministerio y que ingresará a rentas generales.

Artículo 3.º No obstante lo dispuesto en el inciso 4.º del artículo anterior, el Fisco no tendrá la obligación de contribuir con una suma mayor a cuarenta mil pesos a la ejecución de trabajos que correspondan a una sola obra.

Podrá, sin embargo, contribuir a los gastos de mantenimiento o reparación de una obra que hubiera sufrido desperfectos, aunque ya hubiere invertido en ella la suma indicada.

Artículo 4.º En la ley de presupuestos se consultará anualmente la cuota fiscal que corresponda a los depósitos que, de conformidad a esta ley, hayan hecho en el año anterior los municipios y particulares.

De los fondos consultados, tendrán derecho preferente los municipios y particulares, según el orden de fecha en que hubieren efectuado sus depósitos.

Artículo 5.º Las cantidades depositadas con el objeto que persigue esta ley, deberán ser ingresadas como depósitos a la orden de la Dirección de Obras Públicas y colocadas en una cuenta bancaria especial.

El tesorero que use estos fondos para otros pagos será penado con una multa de mil pesos por cada infracción.

Artículo 6.º Esta ley comenzará a regir desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Sala de la Comisión, 15 de Diciembre de 1926.—Pedro Opazo Letelier.—Abraham Gatica S.—M. Trucco.

3.º De dos solicitudes.

La primera, de la Sociedad de Obreros y Protección Mutua de Combarbalá, en que pide que no se haga efectiva la supresión del departamento de Combarbalá por ser contraria a los intereses de esa región.

Y la segunda, de la Compañía Carbonera de Lebu Consolidada, en que formula diversas observaciones al proyecto, pendiente en el Senado, sobre el ferrocarril de Lebu a Los Sauces.

1.—PROTECCION A LA INDUSTRIA SIDERURGICA

El señor OYARZUN (Presidente). — En el cuarto de hora destinado a los asuntos de fácil despacho, corresponde continuar discutiendo el proyecto sobre protección a la industria siderúrgica.

El señor SECRETARIO. — En la sesión de ayer quedó para segunda discusión el siguiente artículo agregado por la Cámara de Diputados a continuación del 10.º aprobado por el Senado.

"Art. 13. El Gobierno concederá a la Compañía Electro Siderúrgica e Industrial de Valdivia, una vez que exista legalmente para la fabricación de carbón de leña, el derecho de explotar, por el plazo de treinta años, los bosques situados en los lotes número doce y quince del plano del Ministerio de Tierras y Colonización, con una cabida total aproximada de veinticuatro mil hectáreas. Estos bosques no podrán ser explotados en otro objeto que en la industria siderúrgica, siendo de cargo de la expresada Compañía su repoblación total y el cuidado de los lotes entregados en tenencias.

Pertenecerá al Fisco el producto de cualquiera otra explotación que se efectúe en los terrenos concedidos, ajena al derecho que se acuerda por este mismo artículo.

El incumplimiento de las obligaciones impuestas a la Compañía en el presente artículo, será sancionado con multas que se fijarán en el contrato a que se refiere el artículo 16.

Adoptadas las medidas que se contemplan en el artículo siguiente, caducará la concesión que se hace a la Compañía en el presente artículo".

El señor ALEMPARTE (Ministro de Agricultura, Minería y Fomento Industrial). — A fin de dar respuesta a las preguntas que en la sesión de ayer tuvieron a bien formular los honorables señores Trucco y Urrejola, he pedido en el Ministerio los antecedentes que dieron origen a esta concesión de 24,000 hectáreas de terrenos fiscales que hace el artículo en debate a la Compañía Electro-Siderúrgica e Industrial de Valdivia.

Tengo a la vista una copia del contrato celebrado entre la Sociedad de Altos Hornos de Corral y la Compañía Electro-Siderúrgica e Industrial de Valdivia con fecha 11 de Febrero del presente año. En virtud de la cláusula 2.ª de este contrato, la Sociedad de Altos Hornos de Corral se obliga a aportar a la Compañía en formación el activo y pasivo de su establecimiento de Corral y dependencias, activo y pasivo que se detallan en la misma escritura.

El señor URREJOLA. — ¿Tendría inconveniente el señor Ministro en leer el detalle del activo y pasivo?

El señor ALEMPARTE (Ministro de Agricultura, Minería y Fomento Industrial). — Ninguno, señor Senador. Dicen así:

"Activo. a) — Los inmuebles en que está ubicado el establecimiento siderúrgico y sus dependencias, es decir, todos los bienes raíces que la Sociedad de Altos Hornos de Chile posee en Corral y sus alrededores, según el inventario de

dichos bienes en 31 de Diciembre de 1925, que se protocolizará una vez verificado por ambas. b) El establecimiento siderúrgico con todas sus maquinarias, utensilios, herramientas, stocks de materiales, bienes muebles tanto del establecimiento mismo como de las casas de empleados y obreros, y en general, los bienes de cualquiera clase que existan dentro de los deslindes asignados a las propiedades mencionadas en la letra a) y que pertenezcan a la Sociedad de Altos Hornos de Chile conforme a los libros de inventario de la Sociedad nombrada en 31 de Diciembre de 1925. Se consideran como existentes en los inventarios los materiales que se inviertan desde dicha fecha hasta el momento de la entrega en conservar el establecimiento y sus dependencias; c) Las concesiones fiscales, tanto en el puerto de Corral como en los bosques adyacentes hechas a la Sociedad de Altos Hornos de Chile por el Gobierno de Chile, con las limitaciones que este último ha impuesto o pueda imponer hasta que se perfeccione este contrato. Estas limitaciones, no darán derecho a disminución en el avalúo de los aportes ni a ningún otro reclamo; d) Todos los planos, especificaciones, informes y estudios técnicos que tenga la Sociedad, y en general todos los antecedentes relacionados con la construcción y explotación de los establecimientos de Corral.

Pasivo. — El saldo de la cuenta que la Sociedad Altos Hornos de Chile tenga para con el Gobierno de Chile, de la cual se hará cargo la Compañía Electro-Siderúrgica e Industrial de Valdivia, hasta la concurrencia de la suma máxima de \$ 540,698,45 de dieciocho peniques".

Voy a permitirme dar lectura a un memorándum que he traído, en el que se hace referencia a la observación que formuló en la sesión de ayer el honorable Senador por Malleco. Dice así:

Según el contrato suscrito entre la Compañía Electro-Siderúrgica e Industrial de Valdivia, y la Sociedad Altos Hornos de Chile, ante el notario don Javier Echeverría Vial, con fecha 11 de Febrero de 1926, esta última Sociedad traspasó a la primera la concesión fiscal de bosques con las limitaciones que el Gobierno le haya impuesto hasta que se perfeccione este contrato".

La Compañía Electro-Siderúrgica de Valdivia hizo este contrato porque necesitaba para la fabricación de hierro, además de los minerales, de la energía eléctrica y fundentes, el carbón de leña para la reducción de la carga del horno, o sea, para extraer el oxígeno que contienen los minerales de hierro, procedimiento indispensable en la metalurgia.

Por cada tonelada de hierro en bruto que produzca la Compañía en los Altos Hornos Eléctricos, requiere de 300 a 350 kilos de carbón de leña, lo que equivale a 3 1/2 metros cúbicos de leña. En

consecuencia, se requieren 17,500 toneladas de carbón de leña para producir las 50,000 toneladas de hierro en lingotes que consulta la primera planta.

Partiendo de la base de las cifras anteriores la Compañía Electro-Siderúrgica **necesita para abastecer sus necesidades de esta materia prima de 24,000 hectáreas de bosques.**

Ahora bien, el Gobierno al tomar conocimiento del traspaso efectuado y penetrado de la necesidad absoluta de que la Compañía Electro-Siderúrgica dispusiera de los bosques en referencia, puso término a la concesión de las 50,000 hectáreas concedidas anteriormente a la Sociedad Altos Hornos de Corral, y propuso a la Comisión de Industria y Comercio la inclusión de un artículo en el proyecto de ley sobre protección a la industria siderúrgica, que contempiera la concesión de 24,000 hectáreas, con el objeto de legalizar la situación de cesión, y a fin de dar a la Compañía la materia prima necesaria para la fabricación del carbón de leña.

Al tomar esta iniciativa el Gobierno, o sea, al proponer la concesión de 24,000 hectáreas, lo hizo tomando en consideración que ponía así término a una situación anormal creada entre el Fisco y la Sociedad de Altos Hornos, desde el año 1914, fecha en que, como consecuencia de la paralización de los Altos Hornos de Corral, quedó la concesión de los bosques en estado de caducidad; caducidad, que a juicio de la Sociedad de Altos Hornos, no procedía por estimar que la paralización de los Hornos, estaba sujeta a un caso de fuerza mayor y, sobre todo, a haber propuesto en diversas ocasiones la reanudación de sus labores. Pero, al efecto, el traspaso ponía término definitivo a estas proposiciones abandonando la prosecución de sus labores y dejando al Gobierno en libertad para declarar la caducidad pendiente.

Debe tenerse especialmente presente que en esta concesión que se efectuará a proposición del Gobierno, se dejará establecido taxativamente que el Estado recuperará administrativamente los bosques concedidos, en el caso de paralizar la Compañía la explotación, o bien cuando el Estado haga efectiva la hipoteca y prenda constituida a favor del Fisco por la Compañía.

A mayor abundamiento, debe tenerse también presente que estos bosques habían sido destinados por el Gobierno a la industria siderúrgica y con la actual concesión se mantiene este objetivo y se reduce la concesión inicial.

El artículo en debate mantiene el objetivo de esta concesión, pero reduce su extensión de 50 mil a 24,000 hectáreas.

Estos son los antecedentes que hay en el Ministerio de mi cargo relativos a la concesión que

el artículo en debate hace a la Compañía Electro-Siderúrgica e Industrial de Valdivia.

En cuanto a los lotes de terrenos que componen esta concesión, debo agregar que el N.º 12 se encuentra ubicado a mucha distancia del puerto de Corral, si bien tiene fácil acceso a los ríos que cruzan aquella región, de modo que el transporte de leña podrá hacerse con mucha facilidad; y el N.º 15 circunda las casas e instalaciones de los Altos Hornos y en su mayor parte está explotado ya.

Era esto cuanto tenía que decir sobre esta cuestión. Pero ya que estoy con la palabra, quiero hacerme cargo de las observaciones que el honorable señor Valencia formuló en la sesión de ayer en orden a la conveniencia de que el Gobierno tome algunas precauciones para evitar las dificultades y violencias que suelen producirse cuando hay que desalojar a los ocupantes de los terrenos que son objeto de alguna concesión, asunto al que se refirió también el honorable señor Hidalgo en sesión anterior.

El Ministro que habla, en el mes que lleva en el ejercicio de su cargo, ha tenido que examinar muchas concesiones, lo que equivale a decir que ha tenido que imponerse de muchas dificultades, inconvenientes y desagradados a que ellas dan lugar. Por esto me he convencido de la ventaja que habría en poner término a este régimen de concesiones gubernativas, y persiguiendo este fin muy pronto el Gobierno someterá a la consideración del Congreso, en virtud del cual se establecerá que las concesiones o arrendamientos de terrenos fiscales sólo podrán hacerse por medio de leyes y en licitación pública.

El señor URREJOLA— Yo quisiera que el señor Ministro se sirviera ampliar las informaciones que se ha servido dar respecto de un punto.

Como acaba de decir Su Señoría, la Sociedad de Altos Hornos de Corral ha contribuido a la formación del capital de la Compañía Electro-Siderúrgica e Industrial de Valdivia, con todas las instalaciones que hizo en el puerto de Corral y todos sus materiales y elementos de trabajo, con excepción de la concesión de bosques a que se ha referido Su Señoría. Ahora bien, sería muy interesante conocer el valor que se ha atribuido a estas instalaciones y elementos que pasan a poder de la Compañía Electro-Siderúrgica, y sobre este punto yo desearía que el señor Ministro tuviera a bien darnos alguna explicación.

Me mueve a hacer esta petición la circunstancia de haber leído en diarios del Sur informaciones proporcionadas por empleados o agentes de la Compañía Electro-Siderúrgica, según las cuales ella ha adquirido el establecimiento de Altos Hornos de Corral con todos sus accesorios y elementos de trabajo, y además la con-

cesión de 50,000 hectáreas de terrenos fiscales que en años anteriores hiciera el Estado a la Sociedad de Altos Hornos de Corral. Es indudable que todo esto ha debido ser previamente avaluado, de manera que sería fácil obtener el dato.

Le doy mucha importancia a este punto porque observo que el capital de esta Compañía se va a reducir casi exclusivamente a la suma de 30.000,000 de pesos que le proporcionará el Estado en bonos del 6 por ciento de interés y uno por ciento de amortización.

En un corto viaje que acabo de hacer al Sur del país tuve oportunidad de leer un reportaje hecho por un diario de Concepción a uno de los agentes de esta Compañía encargado de colocar acciones. El reportaje, que según entiendo es un ex-marino, declaró al diario que solicitaba su opinión que se consideraba libre ya de la carga que le agobiaba como organizador de esta Compañía, por el hecho de que, habiéndosela obligado primitivamente a reunir un capital de 13.500,000 pesos, se había reducido esta obligación en virtud de las modificaciones hechas por la Cámara de Diputados al proyecto del Senado a la suma de 9.000,000 de pesos.

Y como si esto fuera poco, por otra de las modificaciones de la Cámara de Diputados, se aumenta de 27.000,000 a 30.000,000 de pesos el capital de la Compañía sobre el cual el estado otorga una garantía de seis y medio por ciento de interés y de uno por ciento de amortización.

Como se ve, es esta una manera muy sencilla de salvar las dificultades en que se encontraba la Compañía para reunir el capital necesario para iniciar su explotación.

Y todavía, si a la suma de 9.000,000 de pesos que la Compañía está obligada a reunir, se le restan los cuatro, cinco o más millones en que deben haberse avaluado las instalaciones de Corral, quiere decir que las obligaciones de la Compañía quedan reducidas a su más mínima expresión.

Además, habría que incluir en el monto del capital, el valor de esta concesión de 24,000 hectáreas de bosques, que deben tener uno muy considerable, puesto que, según acaba de manifestar el señor Ministro, se trata de terrenos que rodean el establecimiento de Corral y que tienen fáciles medios de comunicación.

Puede decirse, pues, que el capital que tendrá que aportar la Compañía Electro-Siderúrgica será en realidad una verdadera ficción, si es que se incluye en él el valor de las instalaciones y edificios que pertenecían a la Sociedad de Altos Hornos de Corral y que han sido vendidos a la Compañía Electro-Siderúrgica.

Repito, pues, que desearía que el señor Mi-

nistro, que debe estar impuesto de estos detalles, se sirviera agregar algunas explicaciones sobre los puntos a que acabo de aludir.

El señor ALEMPARTE (Ministro de Agricultura, Minería y Fomento Industrial). — En realidad, señor Presidente, yo me he limitado a dar breves explicaciones acerca de las observaciones que varios señores Senadores formularon en la sesión de ayer sobre las concesiones de 24,000 hectáreas de bosques que el artículo en debate otorga a la Compañía Electro-Siderúrgica.

Debo declarar que cuando yo me hice cargo del Ministerio, la discusión de este proyecto en el Congreso estaba ya muy avanzada, por lo cual no me encuentro en situación de opinar sobre él en todos sus aspectos.

Las observaciones que me hace el señor Senador por Talca en este momento, tal vez tengan relación con un agregado que se hace en el memorandum que pedí en el Ministerio, y que dice así:

La garantía se elevó de 27.000,000 a 30 millones de pesos por estimarse que la Sociedad debía ser absolutamente nacional y suscribirse un 55 por ciento de acciones, por lo menos, en el país.

“Con el objeto de no hacer peligrar el establecimiento de la industria por falta de capitales, la Cámara aumentó en 5.000,000 de pesos el préstamo afianzado por el Estado. Como una compensación a este aumento redujo el plazo de vigencia de las primas de 25 a 30 años, con lo cual se reducía en 25.000,000 de pesos el desembolso que debía hacer el Estado en los últimos cinco años.”

El señor CONCHA (don Aquiles). — Por mi parte, quiero contestar algunas de las observaciones que ha formulado el honorable Senador señor Urrejola.

Tengo ante mí vista un prospecto de la Compañía Electro-Siderúrgica de Valdivia, que en la parte pertinente dice:

“El precio de los aportes de la Sociedad de Altos Hornos de Chile es de 3.250,000 pesos, suma muy inferior a la que debería invertir la Compañía en la construcción de las instalaciones y elementos que se pueden utilizar en la explotación de la industria, en la forma proyectada.

“En el establecimiento de Corral, que se mantiene en perfectas condiciones de conservación, se invirtió la suma de 12.000,000 de pesos para su construcción. El avalúo fiscal de las propiedades que se aportan, para el efecto del pago de contribuciones, es de 10.258,000 pesos.”

De modo que el negocio no puede ser más beneficioso para la nueva Compañía, que com-

pra un establecimiento avaluado por el Gobierno en 10.000,000 de pesos, en 3.250,000 pesos. Es necesario considerar también que la nueva Compañía habría tenido que gastar una suma mucho mayor en la adquisición de materiales, de fierro, de muelles, de casas, de elementos de construcción, de minerales y de todo lo que constituye el aporte adquirido en la insignificante suma de 3.250,000 pesos.

El señor URREJOLA. — Y los bosques, señor Senador, ¿en cuánto están avaluados?

El señor ZAÑARTU. — Los bosques han sido cedidos a título gratuito.

El señor URREJOLA. — ¿Y los diez millones de pesos que aparecen como precio de adquisición?

El señor CONCHA (don Aquiles). — Todas las instalaciones y elementos de la Sociedad de Altos Hornos de Corral están avaluados por el Gobierno, señor Senador, en 10.250,000 pesos, pero el pago que hace la Compañía es de 3 millones 250,000 pesos, precio sumamente reducido.

El señor TRUCCO. — Yo agradezco al señor Ministro los datos e informaciones que se ha servido traer. Estimaba el que habla que era indispensable dejar establecido el origen de esta concesión.

Yo conocía poco más o menos los fundamentos de esta concesión de 24,000 hectáreas de bosques que ahora minuciosamente ha expuesto el señor Ministro. Me dejan satisfecho las explicaciones dadas por el señor Ministro y encuentro que queda perfectamente justificada esta concesión dentro de la finalidad que se está persiguiendo al otorgar el Estado esta garantía de un capital cuantioso de 30.000,000 de pesos, finalidad que consiste en propender a la implantación en nuestro país de la industria siderúrgica. Radicar aquí esta industria es, en mi concepto, una finalidad que justifica plenamente el otorgamiento por el Estado de su garantía al capital de 30.000,000 de pesos.

En realidad, lo que está pendiente de la aprobación el artículo que figura con el N.º 13 en el proyecto de la Honorable Cámara de Diputados, alrededor del cual han girado las observaciones del honorable señor Urrejola. Yo pienso que Su Señoría puede estar tranquilo y satisfecho si considera con detención lo que al respecto contemplan las disposiciones contenidas en los N.ºs 4.º y 5.º del artículo 2.º del referido proyecto, según los cuales, antes de comprometer la garantía del Estado, el Presidente de la República hará comprobar fehacientemente:

4.º Que el capital de la Compañía es suficiente para la realización de las obras hidroeléctricas y siderúrgicas a que se refiere esta ley y para su conveniente explotación.

5.º Que la Compañía tiene suscritos y pagados, en dinero efectivo a lo menos, nueve millones de pesos, moneda legal (\$ 9.000.000) de su capital en acciones, el que no será inferior a diez y nueve millones, quinientos mil pesos (\$ 19.500.000).

Parece que dentro del mínimo de nueve millones no se podrá hacer figurar como capital el simple derecho de explotación de las 24 mil hectáreas, porque esto constituye una mera autorización para que la Compañía aproveche esos bosques en la fabricación de carbón de leña, para la misma industria siderúrgica, como lo deja perfectamente establecido la ley. No se trata de una pertenencia, sino de un simple derecho que no puede apreciarse como parte del capital pagado.

El señor URREJOLA.—Hasta el momento no se ha contestado satisfactoriamente la objeción que me indujo a pedir segunda discusión para el artículo en debate, pues el señor Ministro no ha dado una respuesta explícita.

Ayer se dijo por varios señores Senadores, y también por el que habla, que había temor de que pudiera reproducirse con esta compañía electro-siderúrgica lo que pasó con la primera concesión que se hizo a los Altos Hornos del señor Carbonel, la cual alegó que con motivo de que el Estado no le había entregado el total de las hectáreas a que se había comprometido, no solamente se veía en dificultades para continuar en la explotación de sus instalaciones, sino que se creía con derecho para pedir al Fisco chileno las indemnizaciones y compensaciones del caso, dificultades éstas que se creyó haber salvado con el contrato ad-referéndum celebrado en 1911 entre el Estado y la Compañía.

De manera que si ahora no se establece en el contrato que celebre el Ministro de Industria con el representante de la nueva Compañía, que en ningún caso y por ningún motivo podrá alegarse alguna excepción a las obligaciones que pesan sobre ella, por cualesquiera circunstancia que pueda sobrevenir e impedir al Gobierno entregar en su totalidad estas veinte y cuatro mil hectáreas, como ser que haya individuos que se crean con derecho a parte de estos bosques, si no se toman, digo, las precauciones debidas y se estampan en el contrato que ha de firmar el señor Ministro con el representante de la Compañía, cláusulas como las que se establecieron el año 1913 después de despachada la ley que aprobó el contrato ad-referéndum con la Sociedad Altos Hornos de Corral, yo creo que la situación es peligrosa. Este debate de segunda discusión no ha quedado satisfactoriamente finiquitado con las declaraciones del señor Ministro. No le he oído a Su Señoría expresar que cuan-

do firme el contrato a que he aludido, habrá de hacer estampar en él la declaración perentoria del representante de la Compañía de que por motivo alguno las dificultades que se susciten respecto a la entrega de los bosques, serán motivo para rescindir las obligaciones que pesan sobre la Compañía.

El señor ZANARTU.—Entiendo que a eso se refiere el artículo 13.

El señor URREJOLA.— Ese artículo es muy vago. En todo caso, allí se establece que el Gobierno, o sea el señor Ministro, podrá estampar en el contrato todas las declaraciones que crea convenientes. Una de estas declaraciones es precisamente la que he señalado, pero respecto a la cual no he oído todavía al señor Ministro expresar su parecer.

El señor ALEMPARTE (Ministro de Industria).—Tenía entendido que ayer, en la discusión de este proyecto, se había hablado de este mismo punto, y que la disposición del artículo 13 se había interpretado en el sentido que ahora le da el honorable señor Zanartu; sin embargo, como el honorable Senador señor Urrejola, me pregunta directamente cuál va a ser el procedimiento llegado el momento de que aprobada esta ley se celebre el contrato, puedo asegurarle a Su Señoría que el Ministro que habla no lo firmará sin que quede establecida claramente la cláusula que Su Señoría ha indicado, además de las otras que sean necesarias para dejar perfectamente a salvo el interés del Estado.

El señor URREJOLA.—Quedo muy satisfecho con esta declaración del señor Ministro, y voy a agregar unas cuantas palabras más porque no había terminado, esperando la respuesta de Su Señoría.

Deploro grandemente que no sea posible estampar en el contrato definitivo, porque no hay posibilidad material de hacerlo, una cláusula parecida a la que se estampó en el contrato de 1913 con respecto a las concesiones hechas a la Sociedad de Altos Hornos de Corral. Las concesiones otorgadas a esta Sociedad eran de tal magnitud y tan gravosas para el Estado, sobre todo si la Sociedad no producía, que habrían representado desembolsos para el Estado, durante veinte y cinco o treinta años, de sumas tan fuertes como las que ahora va a suministrar el Estado para pagar la garantía del interés y amortización del capital de la Compañía Electro-Siderúrgica e Industrial de Valdivia. Con el aumento de treinta millones de pesos de los veinte y siete millones en bonos que va a emitir dicha Compañía con garantía del Estado, va a gravarse nuestro presupuesto con un desembolso anual de dos millones doscientos cincuenta mil pesos por el espacio de treinta y tantos años, que

es lo que durará la vigencia de estos bonos. Y como lo expresaba cuando se discutió este proyecto en el Senado, si se hubiese querido cautelar seriamente los intereses del Fisco, debió haberse impedido que quedara el Estado en condiciones de tener que servir estos bonos con ese desembolso de dos millones doscientos cincuenta mil pesos durante treinta años o más, en que la Compañía no produjese acero y fierro.

Entonces la ley se dictó sin que se hubiese establecido en una forma clara y perentoria esta contra-garantía; se dictó sin que existiera una seguridad perfecta de que, en caso que la Compañía no trabajara, el Estado quedaría exento de la obligación de servir la garantía e intereses y amortizaciones a que se le obligaba en el contrato ad-referéndum, pero fué tal la campaña que se hizo en la Cámara de Diputados durante todo el año 12, que se formó la opinión en el sentido de que si es verdad que no convenía modificar el proyecto—porque cualquiera modificación lo haría volver al Senado, donde sería obstruído tenazmente—debía, no obstante, establecerse expresamente que en caso de que los Altos Hornos no produjeran, el Estado quedaba liberado de la garantía.

Por eso el Ministro se vió compelido a declarar que, si el contrato ad-referéndum se aprobaba en la forma en que lo había hecho el Senado, al firmar el contrato definitivo exigiría que el representante de los Altos Hornos suscribiese una escritura complementaria, por la cual se comprometiera la Sociedad a eximir al Estado del pago de la garantía de intereses y amortización si la Compañía no producía veintidós mil toneladas de fierro.

Ahora, por la forma en que se ha despachado este proyecto, según el cual el Estado se anticipa a dar su garantía sobre treinta millones de pesos en bonos, antes de que los Altos Hornos funcionen, hay imposibilidad material de establecer esa contra-garantía. ¿De qué serviría que el señor Ministro, a quien supongo no sólo inteligente y patriota, sino caudatosísimo de los intereses del Estado, pretendiera establecer una condición análoga a la que se exigió el año 13 por el Ministro de aquella época, honorable señor Viel, cuando, por más que la buena voluntad del actual señor Ministro estuviera en favor de una cláusula parecida, los bonos garantidos ya ligarían al Estado al pago, durante treinta y tres años, de los intereses y amortización?

Esta Compañía puede fracasar, y ojalá que no sea así pero, desde luego, una persona muy entendida me decía que es más difícil producir estas diecisiete mil quinientas toneladas de carbón de leña, que las cincuenta mil toneladas de fierro y acero. El trabajo material de producir

mil toneladas de carbón de leña para tres mil toneladas de acero, demanda más elementos y más fuerza y presenta más dificultades que la producción de las mismas tres mil toneladas de acero.

Esto puede fracasar por muchas causas: unas que dependen de la mala concepción del negocio, otras de las dificultades materiales que no está en nuestra mano subsanar.

Esta cautela no se puede contemplar ahora en la escritura, porque la ley falla por su base; porque se comenzó suponiendo que el capital lo iban a poner los accionistas y no lo iba a anticipar el Estado.

Aquí tratamos de atacar la garantía sobre los veintisiete millones en bonos y la Cámara rebajó por un lado en 4 millones el capital de la Compañía y aumentó la garantía sobre los bonos a 30 millones.

Todo se hace a pedir de boca de los interesados y ojalá que estos interesados que no tienen capital logren reunir los fondos suficientes para llevar a cabo la negociación en forma que no sea un fracaso; porque si lo fuera, el Estado quedaría gravado con una suma cuantiosa.

Yo quiero dejar establecidos estos hechos, porque en la Cámara de Diputados se hizo mucho hincapié en orden a que el Senado había aprobado este contrato por unanimidad.

Es cierto que aparece aprobado en esta forma; pero el hecho real es que fué aprobado por asentimiento tácito, que es cosa muy distinta.

Hay muchas cosas que los señores Senadores no entienden y que pasan sin dificultad; pero hubo un Senador que creyó cautelar con independencia los intereses fiscales, y, sobre todo, la corrección administrativa, objetando con energía este proyecto.

Yo, estimo señor Presidente, que el contrato con la Compañía Electro Siderúrgica e Industrial de Valdivia, es depresivo, y no honra al país, porque nos hace aparecer como privados del criterio de verdaderos estadistas que cautelan los intereses fiscales, siquiera con las medidas que se tomaron respecto a la Sociedad Altos Hornos de Corral.

Aquí no se ha tomado ninguna medida de cautela, aquí a fondo perdido, se botan treinta millones de pesos que nos van a gravar durante largos años.

Por estas consideraciones, quiero dejar testimonio de que este contrato no pasó por unanimidad.

Recuerdo que hablé en la discusión general las horas reglamentarias, y, en la discusión particular, traje un discurso escrito de no más de una columna de diario en que sintetizaba todas mis observaciones, todas mis ideas, a fin de

que se insertara en el extracto que publican los diarios.

En seguida me retiré de la Sala, porque me dió pena aparecer abandonado por todos mis honorables colegas.

El señor OYARZUN (Presidente). — Ofrezco la palabra.

El señor SANCHEZ. — ¿Se trata de una modificación de la Cámara de Diputados?

El señor SECRETARIO. — Es un artículo nuevo agregado por la Cámara de Diputados.

El señor ECHENIQUE. — Aquí se habla de los lotes números 12 y 15 del plano del Ministerio de Tierras y Colonización; pero no se precisa la ubicación de los terrenos.

El señor OYARZUN (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

El señor ECHENIQUE. — Hay un vacío en la redacción que convendría llenarlo.

El señor BARRIOS ERRAZURIZ. — En la escritura pública correspondiente se podría hacer mención del plano del ingeniero tal, indicando la fecha y todas las especificaciones.

El señor ECHENIQUE. — El departamento y la comuna.

El señor OYARZUN (Presidente). — Prevengo a los señores Senadores que está cerrado el debate.

Se va a votar el artículo.

—Votado el artículo 13 fué aprobado por 13 votos contra 6; se abstuvieron de votar tres señores Senadores

—(Durante la votación).

El señor URREJOLA. — Que quede constancia de que yo no he votado.

El señor LYON. — Yo tampoco, porque no he oído el debate.

Acabo de incorporarme a la Cámara.

El señor CONCHA (don Aquiles). — Voto que sí, dejando constancia de que en mi entender la frase que dice:

"Estos bosques no podrán ser explotados en otro objeto que en la industria siderúrgica, siendo de cargo de la expresada Compañía su repoblación total y el cuidado de los bosques entregados en tenencia", y la que agrega:

"Pertenece al Fisco el producto de cualquiera otra explotación que se efectúe en los terrenos concedidos, ajena al derecho que se acuerda por este mismo artículo" debe a mi juicio interpretarse en el sentido de que al explotar los bosques para sacar carbón de leña, la Compañía puede aprovechar los productos de la destilación de la madera, aunque este provecho sea ajeno a la industria siderúrgica.

Yo voto en la confianza de que si se concede a la Compañía la madera para carbón, ésto puede aprovechar los subproductos.

3.—INDICACION PARA CELEBRAR SESION SECRETA

El señor OYARZUN (Presidente). — Entrando a la hora de los incidentes tiene la palabra el honorable señor Hidalgo.

El señor HIDALGO. — Si hubiera otro asunto por despachar no tendría inconveniente en renunciar por ahora, al uso de la palabra, porque este sistema de hablar cada día durante pocos minutos me impide coordinar mis ideas.

El señor VIAL.—Quisiera decir dos palabras aprovechando la presencia en la Sala del señor Ministro de Agricultura.

El señor OYARZUN (Presidente). — Que daría el señor Hidalgo con la palabra para la sesión de mañana en la primera hora.

Acordado.

El señor ALEMPARTE (Ministro de Agricultura). — Me permito solicitar del Honorable Senado tenga a bien destinar el último cuarto de hora de la presente sesión a tratar de un asunto reservado que corresponde el Ministerio de mi cargo.

El señor OYARZUN (Presidente). — El Honorable Senado ha oído la petición del señor Ministro de Agricultura.

Si no se hace observación, daré por aceptada su indicación.

Aceptada.

1.—INVERSION DE FONDOS DE LA LEY DE ALCOHOLES

El señor VIAL.—Quiero aprovechar la presencia en la Sala del señor Ministro de Agricultura para hacer algunas observaciones relativas a la inversión de los fondos provenientes de los impuestos que establece la ley de Alcoholes.

En conformidad a la glosa de diferentes ítem del Presupuesto de Agricultura, estos fondos deben destinarse, entre otros objetos, al fomento de la exportación de vinos.

La glosa del ítem 454 que consulta 600,000 pesos dice a la letra:

"Dar cumplimiento a lo dispuesto en la letra d) del mismo artículo sobre fomento de vinos analcohólicos, organización y fomento del comercio de consumo y exportación de la uva u otras frutas frescas, secas o conservadas al jugo, instalación y mantenimiento de fábricas y frigoríficos experimentales de los servicios agrícolas destinados a facilitar este comercio, a fomentar la instalación de frigoríficos experimentales y transportes frigoríficos"

No tengo en este momento a la mano la ley de alcoholes para demostrar que tal vez esta glosa no consulta fielmente el propósito principal de la ley.

Se ha redactado una glosa muy extensa, atribuyendo especial importancia a la instalación de frigoríficos y fábricas experimentales.

Esta circunstancia me induce a rogar al señor Ministro de Agricultura se sirva enviar al Senado el detalle de la inversión dada durante los dos últimos años a estos fondos. Antes la inversión de ellos estaba a cargo del Ministerio de Hacienda; pero desde hace dos años, está a cargo del Ministerio de Agricultura.

Si estos fondos se dedican exclusivamente a la instalación de la fábrica que se construye en la Quinta Normal y del frigorífico experimental, se cumple solamente uno de los propósitos de la ley y, todavía, uno relativamente secundario si se le compara con el primordial que, a mi juicio, consiste en iniciar, organizar y fomentar la exportación de fruta, tanto fresca como en conserva.

Es, sin duda, muy interesante la construcción en Santiago, de una fábrica de conservas y de un Frigorífico para que los agricultores se impongan cómo se prepara la conserva y las condiciones en que debe envasarse; pero estas obras sólo tienen un carácter experimental y, como decía el propósito principal de la ley ha sido favorecer el comercio de exportación de fruta fresca y en conserva.

El señor Ministro de Agricultura que es un distinguido agricultor y a la vez Vicepresidente de la Sociedad Nacional de Agricultura, conoce los estudios hechos acerca del desarrollo que puede alcanzar en Chile esta industria que se estima es la única que con el tiempo puede producir sumas tan considerables como las que se obtienen con la exportación del salitre.

El señor URREJOLA.—Pero sin impuestos.

El señor VIAL.—Ni la producción ni la exportación de frutas tienen impuesto. Las viñas tienen impuesto, pero las arboledas frutales no, sea que se destinen sus productos al consumo en el país o a la exportación.

Como digo, señor Presidente, es de una importancia enorme para el país el desarrollo de la industria de la fruta y su comercio de exportación.

Desde el punto de vista social tiene también considerable importancia toda medida que propenda al incremento de esta industria, porque su implantación es la forma más fácil y segura de obtener la subdivisión de la propiedad.

El cultivo de un pequeño terreno dedicado a arboleda frutal es el que ofrece mejores expectativas de utilidad.

Dentro de estas ideas, estimo que es de suma importancia estudiar las medidas que tiendan a dar desarrollo a la producción y especialmente a la exportación de frutas, porque mientras no haya la seguridad de la exportación éste no será un negocio lucrativo y nadie emprenderá la plantación de árboles frutales en gran escala.

Sobre este particular, he conversado con comerciantes que se dedican a esta clase de negocio y también he hablado con el director de los Servicios Agrícolas. Todos ellos dan suma importancia al establecimiento de frigoríficos en el puerto más apto para la exportación de frutas, que es Valparaíso.

En la actualidad los industriales y productores de frutas que disponen de pequeños capitales, encuentran grandes dificultades para llevar sus productos al puerto de embarque, debido a la distancia y a las condiciones deficientes de los elementos de transporte; de manera que estos productos llegan al puerto en malas condiciones, y así son embarcados. A eso se debe el mal resultado obtenido en algunas ocasiones con la exportación de frutas, y la manera de subsanar estas deficiencias, consiste en establecer frigoríficos en el puerto de embarque, a fin de que los productos pueden llevar hasta él las frutas que van a exportar y tenerlas listas para el embarque cuando llega un vapor.

Insinuó al señor Ministro de Agricultura estas ideas, como una de las maneras de solucionar las dificultades con que hoy tropieza el comercio de exportación de frutas.

También deseo rogar a Su Señoría que designe una comisión compuesta de personas competentes en la materia, no solamente de miembros del personal administrativo que puede tener ideas encaminadas en un sentido determinado o que puede discurrir con criterio teórico, sino en que figuren productores y comerciantes que son los que mejor conocen las dificultades con que tropieza esta industria para que informe sobre el particular. Y una vez en conocimiento de todas las necesidades que la comisión haga presentes, acuerde un plan de inversión de estas sumas a fin de que estas no sean designadas en su totalidad, a la construcción de fábricas y frigoríficos experimentales.

Termino mis observaciones pidiendo al señor Ministro designe esta Comisión que estudie la manera más práctica y útil de invertir los fondos a que me he referido.

El señor MARAMBIO.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor OYARZUN (Presidente).—Como ha llegado la hora, solicito el acuerdo unáni-

me del Honorable Senado para prorrogarla por algunos minutos, a fin de oír al honorable señor Marambio.

Acordado.

El señor MARAMBIO. — A propósito del cumplimiento de la ley de alcoholes, hay una disposición referente al reparto del dinero que debe hacerse para propender al mejoramiento de la raza, a los deportes, etc. Hace pocos días he visto publicado en los diarios un decreto que distribuye estos fondos, y me ha llamado la atención que ese dinero se haya repartido exclusivamente entre las instituciones deportivas de Santiago.

Conozco el espíritu ecuaníme del señor Ministro y sé la importancia que le atribuye a los intereses de las provincias. Le pido, pues, que si todavía es oportuno, se sirva tomar en consideración los intereses de las instituciones deportivas de las provincias, que están realmente en situación decaída, porque estos fondos no salen de la capital.

Ruego al señor Ministro se sirva tomar nota de estas breves observaciones y que, si es posible, se empiece en su Ministerio a hacer justicia en esto de contemplar los intereses de las provincias.

El señor CONCHA (don Luis Enrique). — En días pasados tuve ocasión de solicitar algunos antecedentes del Consejo Superior de Bienestar Social, relacionados con la cuantía de los fondos destinados a la construcción de habitaciones baratas invertidos en Santiago y Valparaíso, y la cuantía de los que se han invertido en provincias.

Estos antecedentes llegaron al Senado; pero no en la forma solicitada, sino con una nómina de las personas a quienes se le ha facilitado fondos.

Lo que yo he solicitado es el dato de lo que se ha invertido en Santiago y Valparaíso y de lo que se ha destinado a las demás provincias.

Ruego, pues, a la Mesa se sirva reiterar el oficio, a nombre del Senador que habla, al señor Ministro de Higiene, a fin de que se envíen los datos solicitados.

El señor OYARZUN (Presidente). — Se enviará el oficio a nombre de Su Señoría.

Como ha llegado el término de la primera hora, se suspende la sesión.

—Se suspendió la sesión.

SEGUNDA HORA

LEY DE LA VIVIENDA

El señor SANCHEZ (Presidente). — Continúa la sesión.

El señor SECRETARIO. — En la sesión de ayer quedó pendiente la discusión por ideas acerca del artículo 1.º del proyecto sobre modificaciones al decreto-ley. El señor Salas Romo sometió a la discusión de la Sala la siguiente proposición:

“¿Afecta o no esta ley a las posesiones de los inquilinos de los campos?”

Quedó pendiente el debate por haber llegado la hora.

El señor SANCHEZ (Presidente). — Ofrezca la palabra.

El señor NÚÑEZ MORGADO. — La discusión a que ha dado lugar este artículo me trae a la mente lo ocurrido hasta hace poco con la población obrera de la pampa salitrera. Allí también se prescindía, por razones de carácter transitorio, de las comodidades que deben darse a estas habitaciones, las que adolecían de defectos gravísimos en cuanto a higiene y comodidad. No se pensó jamás en buscar para su construcción material adecuado a la naturaleza de la pampa; y es así cómo la vida de los obreros en esa región se deslizaba ni más ni menos que si se tratara de los animales más bajos de la creación. Y esto dejaba en el espíritu de los obreros un sedimento pernicioso para la tranquilidad pública y para la propia personalidad del obrero.

Es así cómo en las huelgas sucesivas de los años 19, 21 y siguientes se produjo un movimiento que dió por resultado el que los industriales salitreros tuvieran que preocuparse de dar al obrero habitaciones propias de individuos de la especie humana.

De modo que este movimiento para mejorar la habitación del obrero en la pampa salitrera no provino de los patrones: fué el fruto de la acción coercitiva de los propios obreros. Por consiguiente, se me ocurre que si no se innova en este criterio con respecto a la población obrera de los campos, no digo, mañana, pero en plazo más o menos breve, se puede producir una reacción de carácter semejante al que se produjo en la pampa. Porque es incuestionable que según sea el sistema de vida y las comodidades que da la casa al obrero éste trabajará en mejores condiciones y con espíritu más alegre.

Con este motivo me imagino que se hace obra previsoramente, aparte de ser obra de salvación nacional, si se dota también a la población de los campos de las casas higiénicas y alegres que requiere todo individuo para trabajar bien.

No creo que esto se vaya a traducir en una medida violenta, que produzca trastornos en las finanzas de los que deben realizarla, pues si se establece un plazo fijo y, sobre todo, que cada construcción nueva realice las condiciones de una

casa higiénica, se habría producido el movimiento de renovación que se necesita.

Por esto me voy a permitir dejar constancia de que se hace una obra de previsión si desde luego se legisla en esta materia para que no vayan a ocurrir los desastres y calamidades que ocurrieron en la pampa salitrera por no haberse previsto esta circunstancia.

El señor BARROS JARA.—Ya me he ocupado en sesiones pasadas de este proyecto de ley y he podido establecer claramente que con ese artículo no puede ser puesta en vigencia esta ley sino en las ciudades de alguna importancia. De todas maneras, yo no voy a pedir que esta ley no se aplique en los campos.

Bastante he hablado ya sobre lo que debe ser, a mi juicio, la vivienda en el campo, las condiciones que debe tener el edificio y su distribución, tomando en cuenta la modalidad de nuestros campesinos. Las palabras que acabo de oír al honorable señor Núñez, están indicando que también hay que estudiar un tipo de casa para obreros en el Norte, o sea, en la región salitrera. En buenas cuentas, creo que va a ser necesario estudiar, para dar cumplimiento a esta ley, diversos tipos de habitaciones para el Norte, el Centro y el Sur del país, como asimismo de los materiales que habrán de emplearse en esos diversos tipos.

Yo no acepto, eso sí, que la autoridad que deba declarar la salubridad de las casas sea la Dirección de Sanidad, sino el Consejo de Bienestar Social, porque, a mi juicio, lo que se necesita es un personal técnico de ingenieros y arquitectos que indique la forma y condiciones que deben tener las habitaciones, y que, además, conozca las costumbres de nuestra gente del campo; que no vengán a copiar para nosotros lo que existe en otros países, que tienen costumbres diferentes y distintas modalidades.

Hay todavía un punto de mucha gravedad. ¿Cómo y en qué forma se va a aplicar esta ley en los campos? ¿Será posible que la autoridad, cualquiera que sea, vaya a un fundo y diga que se declaran insalubres todas las habitaciones, así a destajo...?

El señor CONCHA (don Luis Enrique).—Ese caso está previsto en la ley; dice que la reconstrucción se hará paulatinamente.

El señor BARROS JARA.—No está tan claro, y es necesario que esto quede perfectamente bien establecido.

Pongámonos en el caso de que todas las casas de un fundo son malas; si se las declara insalubres a todas, los dueños de ese fundo van a quedar en muy mala situación. Yo defiendo

precisamente a los obreros de los fundos, definiendo a los trabajadores de los campos, porque los conozco, conozco sus costumbres y su modo de ser.

Por esto yo formulo, desde luego, indicación para que en el artículo primero, donde dice "la autoridad sanitaria" se diga "el Consejo de Bienestar Social".

El señor SANCHEZ (Presidente).—Creo que la indicación de Su Señoría queda mejor en el artículo 2.º

El señor BARROS JARA.—No tengo inconveniente para que se entienda así.

El señor URZUA.—El problema de la habitación, señor Presidente es, sin duda, uno de los problemas sociales que hoy con mayor fuerza preocupa al mundo entero, y es, tal vez, aquel que en todas las naciones se ha considerado de más difícil solución, porque en el fondo, a mi juicio, más que un problema de higiene o de bienestar social, es éste un problema económico y financiero, porque las dificultades para encontrar los grandes capitales que la edificación, tanto urbana como rural, requiere, son las que están estorbando la solución de este problema.

Por consiguiente, si al mismo tiempo de dictar reglas que determinen las condiciones que deben reunir las habitaciones obreras tanto urbanas como rurales, no se encuentran procedimientos para financiar esas construcciones o esas reconstrucciones, es decir, las adaptaciones de edificios antiguos y deficientes a las condiciones de higiene que técnicamente deben tener, toda aquella legislación será como escrita sobre el agua.

Desde luego, me parece que son muy atinadas las observaciones que ha formulado el honorable señor Barros Jara con respecto a las características de nuestro país, es decir, en el sentido de que no sería posible establecer aquí un tipo uniforme de construcciones, ya que el territorio se extiende desde el clima semi-tropical del Norte hasta el clima húmedo, frío y lluvioso del Sur. En Chile, cada región necesita su tipo de habitaciones especiales. Este es un punto que hay que contemplarlo en la ley, o, por lo menos, en el reglamento respectivo.

Ahora, ¿a qué autoridad correspondería la vigilancia del cumplimiento de estas disposiciones, o a cuál le correspondería dictar las reglas sobre las condiciones que deben reunir los diversos tipos de habitaciones en el país?

Sostienen unos que a la Dirección de Sanidad, atribuyéndole a este problema, como base fundamental, el objetivo de venir a llenar una necesidad de higiene pública. Sostienen otros que debe corresponderle al Consejo de Bienestar

Social, por aquello de que ésta sería como una atención de beneficencia o de caridad, un cuidado generoso hacia los habitantes de este país.

A mi juicio, pueden coordinarse perfectamente estas dos actividades. Entregarle sólo al Consejo de Bienestar Social, con su actual organización, que es de todos conocida, la inspección de este servicio, equivaldría a que nos encontráramos a corto plazo con la necesidad de incrementar considerablemente el número de funcionarios dependientes del Consejo, que en la actualidad sólo tiene elementos organizados en algunas de las ciudades principales de la República.

En cambio, la Dirección de Sanidad, con la organización más o menos frondosa que le hemos dado hace poco, tiene oficinas y personal repartidos en todos los pueblos y en todas las comunas.

Juntando una cosa con otra, evitaríamos el peligro de que a este servicio se le diera un carácter exclusivo de bienestar o de higiene, y evitaríamos otro peligro, el de tener que crear, dentro de poco tiempo, una nueva gran planta de funcionarios dependientes del Consejo de Bienestar Social.

Si encontráramos una disposición acertada, que le encomendara al Consejo de Bienestar Social la inspección de estas habitaciones, en las ciudades en que actualmente está organizada esa corporación, y al mismo tiempo lo facultáramos para delegar sus funciones en el servicio de sanidad, o para requerir la intervención de los inspectores sanitarios en aquellos puntos donde el Consejo no tiene organización, tal vez habríamos coordinado la acción de dos entidades que pueden concurrir a un mismo fin de beneficencia pública.

La Dirección de Sanidad tiene una sección de inspectores, y seguramente habrá en ella algunos funcionarios que tengan conocimiento de arquitectura, y a la vez conocimientos de higiene en esta rama de las construcciones; de manera que no sería difícil, si hay verdadero patriotismo y buena voluntad, como debo suponerlo, de parte de estas dos entidades, que pudieran coordinar su acción sin necesidad de que el Estado entrara en nuevos gastos, que por el momento no tiene medios de solventar.

Dejo insinuada esta idea. Puede que encuentre acogida en el Senado, y llegue ella a traducirse en una indicación concreta para incorporarla al proyecto en discusión. Deseo detenerme, entretanto, en lo que decía al empezar.

Este es un problema financiero, un problema que no puede resolverse si no se hallan los recursos necesarios para hacerle frente. Dictar

una ley o imponer un reglamento que dispusiera que nuestra masa de agricultores, que, salvo contadísimas excepciones, vive urgida de dinero, llena de compromisos, que apenas puede darse vuelta para atender a sus explotaciones agrícolas, imponerle la obligación, repito, de transformar rápidamente las casas que ocupan los inquilinos, sería llevar a esta industria a una perturbación de tal naturaleza, que no podrían soportarla, pues llevaríamos a la bancarrota a la mayor parte de los agricultores.

No olvide el Senado que la inmensa mayoría de los fundos en Chile son de pequeños propietarios, y llamo pequeños propietarios no sólo a los que poseen una pequeña parcela de terreno, sino a aquéllos que, aún poseyendo una extensión un poco más considerable, es de terrenos de poco valor, de escaso rendimiento, que por eso mismo no tienen facilidades para constituir con ellos una garantía que les permita encontrar crédito para atender a sus necesidades.

Si a esta aflictiva condición en que se desarrollan las explotaciones agrícolas le agregáramos una obligación tan pesada como la que he indicado, esa gente tendría que colocarse, por la fuerza de las cosas, que es imposible modificar por cualquiera disposición legal, en situación de rebeldía, y no cumplirla por imposibilidad económica.

Es necesario, entonces, encontrar, o bien un organismo que facilite el dinero, o bien, por medio de la intervención del Estado, el crédito, a fin de ayudar al pequeño agricultor a cumplir las obligaciones que la ley le imponga.

Habría, también, que hacer una distinción muy marcada entre los procedimientos a que debería subordinarse la edificación de las habitaciones urbanas y de las rurales. Recordando las observaciones formuladas por el honorable señor Barros Jara, se puede decir que, indudablemente, no tienen las mismas necesidades las que afectan a una posesión de campo, como las que pueden afectar a una casa urbana. En efecto, no se puede imponer a una posesión de inquilinos, que se encuentra aislada, la necesidad, por ejemplo, de tener agua potable, servicios de alcantarillado y otros de esta naturaleza...

El señor BARROS JARA.—O bien baño, señor Senador.

El señor URZUA.—Exacto, señor Senador. En tal caso se procedería contra las leyes naturales, que rigen la economía universal. Pienso, también, sin ser técnico en la materia, que estos diversos cubos de luz, aire, espacio y otros cubos con que nos alarmó ayer nuestro distinguido colega, el doctor González, no son de la misma urgencia y entidad, digamos, para la ha-

bitación agrícola, como para la urbana, pues en esta última, debido a la aglomeración en que vive la población, el aire se vicia con mucho más facilidad que en los campos.

Y así, no necesito seguir enumerando las muchas diferencias que existen entre una habitación y otra, ni tampoco representar la urgencia que existe para proceder cuanto antes a modificar la mala edificación urbana, urgencia, a mi juicio, un poco relativa en cuanto se refiere a modificar la edificación rural.

Los daños que causa la mala edificación urbana, son más graves que los daños que causa la mala edificación rural...

El señor HIDALGO.—Desgraciadamente, no hay estadísticas al respecto.

El señor URZUA.—Aunque no la haya, señor Senador. Yo creo en la sana razón que nos indica que pensemos así...

El señor HIDALGO. — Es excesivamente optimista Su Señoría.

El señor URZUA. — No habré de ser excesivamente pesimista como mi colega, pues en cuanto se refiere al porvenir de mi país, a pesar de la dura lección que hemos experimentado, quiero conservar un poco de optimismo para resolver los problemas que afectan a la tranquilidad...

El señor HIDALGO. — Parece que Su Señoría desea que se mantenga la vida como hasta aquí...

El señor URZUA. — Es demasiado habilitoso Su Señoría, cuando toma los argumentos de sus colegas y los da vuelta, para sacar provecho en beneficio de sus tendencias o de sus teorías. Pero esta vez ha hecho una voltereta demasiado rápida cuando me presenta como oponiéndome a la modificación de las habitaciones rurales. Por lo demás, hace un esfuerzo que no va a ser apreciado debidamente.

Deseo, indudablemente, que se modifiquen favorablemente para todos nuestros conciudadanos, sin excepción, las condiciones de la vida; pero quién sabe si estoy dominado de un mayor espíritu de justicia que Su Señoría, y quién sabe si hoy son mucho más hondos los sufrimientos en cierta clase, que el señor Senador cree que goza de bienestar! Muchas veces los sufrimientos de esta clase social, se encubren, se pierden en la intimidad de los hogares, se llora a solas, y generalmente no tienen una voz que se haga eco de ellos. Acaso la mía en este momento es una voz de excepción.

Pero si estuviera en nuestras manos, disponer en un momento dado, de todo el dinero necesario para transformar de una vez y como por obra de encantamiento la edificación general de este país, ¡con qué placer lo haría!

Pero, ¿cómo puede ocultársenos que no disponemos de ese dinero, que tendremos que buscarlo afanosamente aprobando quién sabe qué clase de créditos? ¿Cómo puede ocultársenos que hay conexo a este problema del dinero el otro problema de las dificultades que entran en nuestra acción? ¿Se van a reparar a un tiempo todas las habitaciones, tanto urbanas como rurales? Si se acometen a un tiempo estas reparaciones, surgirá el problema de la escasez de brazos, de material, el encarecimiento, por consiguiente, de la mano de obra y del costo de los materiales indispensables, y correlativamente el valor de la propiedad que se va a reconstruir.

Como consecuencia natural de este encarecimiento vendrá en seguida en el encarecimiento del valor de los arriendos de estas propiedades y esto por cierto, no va a beneficiar a la clase que carece de habitaciones propias y que tiene que pagar un canon para poder habitar un inmueble ajeno.

Todos estos factores que deben ser comentados y pesados por los estadistas de verdad, es necesario manejarlos con destreza a fin de no producir perturbaciones contrarias al propósito que nos guía, a fin de no hacer obra contraproducente a nuestros propios deseos.

Insisto en que debemos dictar esta ley que es interesante; pero insisto también en que es fundamental que ella salga prestigiada con la adhesión de todos, reconociendo toda la importancia que ella tiene y en condiciones que en la práctica no traicione los propósitos del legislador. Que sea, en una palabra, una ley bien meditada y mejor concebida.

No encuentro que esta ley contemple el aspecto financiero, lo que, a mi juicio, es el eje el fundamento de este problema no hallo en el proyecto una insinuación siquiera de los recursos o del crédito que el Estado pudiera facilitar para la solución de este problema. No encuentro tampoco entre sus antecedentes una recomendación para que se estudie la creación, en los diferentes pueblos del país, de un organismo destinado a confeccionar, digamos, los materiales que deben entrar en gran cantidad en la construcción y reconstrucción, a fin de abaratar su costo. Podía habérsenos dicho, por ejemplo, que en determinados puntos del país, se iba a fomentar la elaboración en gran escala de puertas, ventanas, y demás elementos indispensables para esta clase de construcciones, a fin de abaratar en término apreciables las reparaciones y las reconstrucciones.

Todo eso, a mi juicio, debe ser contemplado en este proyecto de ley, por necesitarse en grande escala, y porque es conveniente produ-

cirlo también en los sitios donde se necesitan y para que los fletes no los encarezcan más de lo necesario.

Me limito, por el momento, a dejar insinuada esta idea que resumo, abusando un poco de la benevolencia de mis honorables colegas, en breves palabras: la primera, es la de producir la acción concordante de estas dos entidades, el Consejo de Bienestar Social y la Dirección de Sanidad. A mi juicio, debemos encomendar primordialmente al Consejo de Bienestar Social esta misión, que puede delegarla en la Dirección de Sanidad, en aquellos puntos donde el Consejo no tiene acción, y, la segunda, que debe consultarse la idea fundamental de los recursos económicos que debe contemplarse dentro de la misma ley.

El señor SANCHEZ G. DE LA H. (Presidente). — Debo manifestar al honorable Senador, que su indicación en su primera parte, coincide con otras formuladas en la sesión de ayer por los honorables señores Echenique y Salas Romo.

El señor CONCHA (don Luis Enrique). — Yo creo, señor Presidente, que no hay discrepancia en la opinión pública en considerar que las habitaciones de los inquilinos de los campos constituyen una verdadera vergüenza nacional.

Junto a los conventillos de las ciudades, al lado de las cárceles, de las escuelas rurales, están las habitaciones de los inquilinos por sus condiciones mortíferas. Y cuando se trata de remediar esto, que parece extraño que haya voces que se levanten, no diré en franca oposición, pero siquiera para poner obstáculos a esta renovación de las viviendas.

Este problema ha sido últimamente considerado por los Poderes Públicos. La ley de habitaciones baratas está remediando la condición infecta de los conventillos y demás habitaciones obreras en las ciudades.

Hace algún tiempo el Gobierno acogió un proyecto del Senador que habla, para remediar la condición en que se encuentra la edificación carcelaria y las escuelas públicas en los campos y ahora falta legislar sobre las habitaciones de los inquilinos en las haciendas. Me parece que no puede haber una sola voz que se oponga a este propósito, porque las habitaciones de los inquilinos y todo lo demás relacionado con las habitaciones de la gente del pueblo, no es, en último término, un problema económico. En realidad este problema de las habitaciones del pueblo es un problema de higiene, de salvación nacional.

Nos admira que en este país, que tiene el mejor clima del mundo, y una población escasa, haya enfermedades, haya epidemias en todas

partes. ¡Cómo no van a difundirse las epidemias, cuando a la condición desastrosa en que se encuentran los conventillos de las ciudades, se une la condición en que se mantiene a los inquilinos en los campos, viviendo en ranchos que son más adecuados para animales irracionales que para seres humanos!

Este problema, en mi sentir, lo repito, es un problema de higiene, de salvación de la raza.

Somos muy curiosos y para tratar estos problemas que se refieren al interés colectivo, empleamos un criterio igualmente curioso. Yo decía en un discurso que pronuncié hace tiempo, con motivo de la discusión del Código Sanitario, que las leyes castigan al individuo que atenta contra la vida de otro, o contra los bienes de otra persona, pero no castigan las leyes a la colectividad que atenta contra la salud y contra la vida de la misma colectividad en sus elementos más útiles.

Pero no se castiga a la sociedad que atenta contra la vida y contra la salubridad de los individuos que la forman; porque nadie desconoce el hecho de que en las cárceles se mata a los infelices reos, en las escuelas a los niños y en los ranchos de los campos, a la población campesina. Nos contentamos sólo con dictar leyes que tienden a evitar los atentados de unos individuos para con los otros; pero nadie se preocupa de los atentados que comete la sociedad con los individuos desde que nacen, y aún antes de nacer.

Puede que éste sea un problema de salvación económica; considero también, por mi parte, que es un problema de salvación de la raza, un problema de higiene.

El concepto moderno de la ciencia es, de salvación de la raza desde la habitación, y aquí, en esta misma Sala, se ha repetido muchas veces que es problema primordial salvarles la existencia a las personas. Naturalmente que esto significará muchos gastos; todos los hombres, para consumir, necesitan gastar.

De la misma manera que un patrón en el campo necesita gastar en diversas obras para fomentar la producción de su propiedad, como ser en la construcción de canales de riego, en caballerizas, en chiqueros, etc., lógicamente debe ser primordial también para él hacer algún gasto para conservar la vida de los trabajadores que le ayudan en sus faenas. Parece que este gasto no debe ser un obstáculo para la realización del problema económico de que tratamos, por cuanto lo esencial es salvar la vida de los individuos.

Por estas consideraciones creo que la aplicación de la ley que vamos a dictar debe depender del Consejo Superior de Higiene.

Por otra parte, el proyecto que está en dis-

cusión se refiere a la higienización de las habitaciones que se dan gratuitamente a los inquilinos o empleados, y, asimismo, a las que se dan en arrendamiento hasta por cierto canon mensual.

Pues bien, el Consejo Superior de Bienestar Social tiene la misión de fomentar la construcción de las habitaciones destinadas a ser adquiridas por los obreros y empleados. Como se ve, este es un problema distinto del que estamos considerando; y es por eso que yo, que concepto que este problema que consideramos en este momento es de higiene, debe estar entregado a la oficina que se ocupa de este negocio, o sea, al Consejo Superior de Higiene.

Por este motivo, los Senadores que nos sentamos en estos bancos daremos gustosos nuestros votos para que esta iniciativa vaya hasta los campos y comprenda a los inquilinos.

No es razón para combatir esta idea el hecho de que en uno de los artículos transitorios del proyecto se diga que esta ley será aplicable a poblaciones de más de diez mil habitantes. Bien pudo escapársele a la Comisión el detalle a que me he referido, o bien no expresó con claridad su pensamiento, porque el propósito que tuvo la Comisión fué llevar estas disposiciones hasta el rancho de los inquilinos, para mejorarlo y hacer de él una casa confortable, compatible con la vida de los individuos.

El señor ZANARTU.— Al comienzo de este debate, fuí uno de los primeros que se anticipó a decir que esta ley debía hacerse extensiva a los campos. Puede ser que el poblador de los campos goce ciertas ventajas por vivir al aire libre, como también tiene que permanecer en sus habitaciones durante los días del invierno, si éstas son malsanas, sufrirá las mismas consecuencias del obrero de las ciudades. Una habitación que no reúne condiciones de solidez, no puede ser desinfectada y, en consecuencia los microbios del tífus y muchos otros quedarán ahí estacionados durante muchos años.

De aquí fluye una observación que deseo hacer: ¿por qué se considera que en las poblaciones con menos de 10 mil habitantes no debe aplicarse esta ley y sí debe aplicarse a todas las casas de campo? ¿Por qué en las poblaciones de menos de diez mil habitantes se deja a los microbios en libertad de seguir matando a la gente?

Yo esperaba que Su Señoría el honorable señor Concha nos diera alguna razón científica de este modo de pensar, pero no la he oído. Su Señoría hace excepción también de la casa del pequeño propietario. Eso revela que Su Señoría ignora que la inmensa mayoría de las

casas son los pequeños propietarios que las habitan y no lo contrario, o sea, que la mayoría sea de grandes terratenientes. En Chiloé y otras regiones del Sur, todos los habitantes son propietarios de las casas en que viven. ¿Y no va a llegar hasta ellos la mano de la autoridad sanitaria porque su habitación es propia? ¿Vamos a dejar allí que perduren las epidemias, cuando tenemos el propósito de defender a la raza?

No, señor.

Yo que fuí el primero en criticar que no se higienizaran las viviendas de los campos, formulé indicación para que esta ley se haga extensiva a todo el país sin excepción ninguna.

Afortunadamente mi colega, el honorable señor Salas Romo, siempre práctico e inteligente, ha hecho una indicación que me parece profundamente atinada, para discutir el proyecto por ideas, y que las ideas aprobadas vuelvan a la Comisión para que las tome en cuenta: algo así como quien dice para reglamentar la ley. De esta manera hay el peligro de que en esta ley ni siquiera se va a determinar el organismo que toma bajo su responsabilidad la vigilancia de su cumplimiento; y la ley va a quedar en el papel.

Se dice que el Consejo de Habitaciones Obreras no tiene representantes casi en ninguna parte y que, por consiguiente, no podría atender este servicio; se debe buscar otra autoridad que lo haga, aunque no sea de la capital. Generalmente se cae en la idea que Chile limita al norte con Valparaíso y al sur con O'Higgins; nadie se acuerda que Chile alcanza un poco más allá de esos límites. La comisión a que me he referido podría encomenderse a los intendente y gobernadores, para que tuvieran a su cargo denunciar ante alguna autoridad determinada las casas que estén en malas condiciones, y tomar las medidas necesarias para hacer cumplir esta ley, cuyas sabias y útiles prescripciones beneficiarán inmensamente a las clases trabajadoras.

Hay que considerar también el caso de un pequeño propietario que animado de un encomiable espíritu de laboriosidad edifica en su terreno una casa, pero que no reúne las condiciones higiénicas que requiere la ley. ¿Se le va a obligar que reedifique inmediatamente, destruyendo lo que está hecho?

El señor CONCHA (don Luis Enrique). — Todos estos casos están contemplados en el proyecto.

El señor ZANARTU.— Es necesario tomar medidas muy acertadas para prevenir los perjuicios que pueden sobrevenir en estos casos.

Yo fui uno de los primeros que sostuvieron que la ley debería regir en los campos, porque estimo que esta ley de la habitación higiénica debe alcanzar a todos nuestros conciudadanos sin distinción; pero respecto de las habitaciones de los campos hay circunstancias especiales que deben considerarse.

Los fundos tienen un número determinado de casas para sus inquilinos; pero también deben tenerlas para los "trateros", o sea los trabajadores que se contratan en época determinadas, que son la gente más desgraciada que existe, que andan por el mundo sin tener ni llevar nada consigo; yo los he visto llegar por familias enteras a pedir trabajo. Pues bien, con la llegada de estas familias se produce en los fundos la escasez de las habitaciones y no hay dónde alojarlo con cierta comodidad; como son necesarios en ciertas faenas agrícolas, no se les puede despedir, ni sería humano echarlos sin prestarles algún socorro.

En otros países, en Alemania, por ejemplo, la Municipalidad tiene casas donde recoger y alimentar a estos individuos forasteros que llegan a pedir trabajo...

El señor CONCHA (don Luis Enrique). — Esta idea se consulta en un artículo de la nueva ley de Municipalidades que se va a dictar.

El señor ZANARTU. — Pero como la presente la ley será aprobada antes que la Ley de Municipalidades, sería muy conveniente que se legislara desde luego en la materia.

Decía que en Alemania, los forasteros que llegan en busca de trabajo reciben albergue en el asilo municipal, durante tres o cuatro días, hasta que encuentra trabajo o pasa a otro distrito municipal.

El señor URZUA. — Eso se puede hacer en países donde la densidad de la población es grande.

El señor ZANARTU. — Por eso digo que valdría tomar en cuenta las ideas que he indicado, generalizando las obligaciones de esta ley a todas las ciudades de la República, e incluyendo también a los propietarios, que también son gente que tiene las mismas necesidades que el honorable Senador señor Concha ha señalado para los obreros, y a quienes no es posible dejar que perezcan, ellos y sus familias, por falta de higiene de sus habitaciones. Su Señoría presentaba a la sociedad como victimando a las generaciones de proletarios pero, ¿iríamos a dejar a los dueños de propiedades en esas mismas condiciones? No sería posible.

Además de estas dos indicaciones, hago otra en el sentido de que una vez que el proyecto sea despachado vuelva a la Comisión para que

se conforme los detalles con mayor amplitud, a las ideas que hayan sido aprobadas, en vez de encargar a la Mesa, como ha sido costumbre, de la redacción definitiva del proyecto.

El señor SANCHEZ (Presidente). — Las indicaciones del honorable Senador son, entonces primero, para suprimir en el artículo primero transitorio la referencia a cualquier número de habitaciones tratándose de las ciudades en que ha de aplicarse la ley; segundo, para incluir en ella a los propietarios; y tercero, para que el proyecto, una vez despachado por el Honorable Senado, pase de nuevo a la Comisión para su redacción definitiva.

En discusión estas indicaciones, conjuntamente con el proyecto.

El señor URREJOLA. — Voy a entrar al fondo de la idea matriz que ha debido servir de base a esta discusión, abierta desde que el honorable señor Salas Romo propuso que se discutiera este proyecto por materias.

Desde luego, voy a insistir en mis observaciones referentes a la inconveniencia de extender a las habitaciones agrícolas las disposiciones propuestas en el proyecto de modificación del decreto-ley N.º 261.

Si esta cuestión previa la votamos en sentido afirmativo, vamos a dejar sometida a la población agrícola del país a una situación absolutamente obscura e incierta, pues si hubieran de regir respecto de ella las demás disposiciones de la moción que se discute, esa industria tendría que llevar una vida no solamente precaria sino imposible; ocurriría con ella lo que actualmente está pasando con otras industrias, cuyas fábricas casi todas se están cerrando debido a las exigencias desmesuradas que les ha impuesto las leyes sociales dictadas el 8 de Setiembre de 1924 y reglamentos respectivos; como acaba de ocurrir, según me dicen, a la fábrica de calzado del señor Magnére.

Aprobada la idea que ha insinuado Su Señoría la industria agrícola, lisa y llanamente, quedará sometida al caos, porque no sabemos qué es lo que se va a votar después, si el Senado va a votar en seguida que rijan para esta industria todas las disposiciones consultadas en la moción de los honorables señores Valencia y Schürman.

El señor SANCHEZ (Presidente). — Permítame Su Señoría.

Ha llegado la hora en que el Senado se debe constituir en sesión secreta, en conformidad al acuerdo adoptado.

Se va a constituir la Sala en sesión secreta.

Se constituyó la Sala en sesión secreta.

Antonio Orrego Barros.
Jefe de la Redacción.